RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0086– 2025-MDR/A

Reque, 24 de Junio del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal.

V°B°
ALCALDIA

Que el **24 de junio se celebra el Día del Campesino en nuestro país**, una fecha cargada de profundo significado histórico y cultural, instituida con el fin de rendir homenaje a los hombres y mujeres del campo que, desde tiempos milenarios, han hecho posible el sustento alimentario de la nación y la conservación de nuestras tradiciones más ancestrales. Esta fecha no solo representa una efeméride más en el calendario, sino una oportunidad de reconocer, visibilizar y agradecer la inmensa labor que realizan miles de campesinos a lo largo y ancho del Perú.

Que, el campesino peruano es mucho más que un productor agrícola: es un pilar silencioso y esencial en la construcción del país. Su vínculo con la tierra va más allá de lo productivo: es espiritual, es cultural, es histórico. En sus manos se conserva el legado de generaciones enteras que, sin acceso a grandes recursos ni tecnologías avanzadas, han sabido hacer florecer los valles, las laderas y los desiertos con solo esfuerzo, paciencia y conocimiento heredado. Gracias a ellos, los mercados, las escuelas, los comedores populares y los hogares peruanos pueden contar a diario con alimentos frescos, sanos y producidos con identidad.

Que, desde las punas hasta los valles costeros, el campesinado peruano representa la mayor expresión de amor a la tierra. Pese a enfrentar desafíos enormes —como el cambio climático, el acceso limitado al agua, el precio injusto de sus productos, el olvido del Estado o la falta de apoyo técnico—, nunca han dejado de sembrar esperanza. Son ellos quienes resguardan nuestras semillas nativas, quienes aplican prácticas agrícolas sostenibles, quienes entienden que la relación con la tierra es de respeto, no de explotación. Son los guardianes del equilibrio entre el ser humano y la naturaleza.

Que, en particular, el campesino del distrito de Reque encarna con dignidad y orgullo esa misma herencia milenaria. El campo recano ha sido, y continúa siendo, un territorio fértil no solo por su suelo, sino por el temple de su gente. Los agricultores y agricultoras de Reque madrugan antes del amanecer, enfrentan el calor intenso, las plagas, los costos elevados y la escasez de recursos, pero no renuncian. Con manos firmes y alma comprometida, cultivan el arroz, el maíz, la calabaza, los frutales y otros productos que alimentan a sus familias y a toda la comunidad.

El campesino recano no solo es productor, sino también agente de desarrollo. Participa activamente en la organización del agua a través de las Comisiones y Juntas de Regantes, donde ejerce derechos y deberes que permiten que el riego llegue a los cultivos y el desarrollo llegue al distrito. Comparte sus saberes con jóvenes, enseña a cuidar el suelo, promueve la agricultura familiar y lidera procesos comunitarios desde el ejemplo silencioso. Es símbolo de identidad, de trabajo colectivo y de vínculo profundo con la tierra.

Que, por tanto, rendir homenaje al campesino recano es más que una formalidad: es un acto de justicia histórica, de gratitud institucional y de reconocimiento humano. Es agradecerle por sostener la mesa familiar, por no abandonar la tierra, por preservar nuestras costumbres y por ser la raíz que mantiene viva a Reque.

Que, gracias a la labor desarrollada con esfuerzo, sabiduría ancestral y profundo compromiso con la tierra, los campesinos del distrito de Reque no solo han sostenido, generación tras generación, la producción agrícola local, sino que también han reafirmado con orgullo que Reque es tierra de hombres y mujeres trabajadores, guardianes del agua, del suelo y de nuestra identidad rural. Su ejemplo de vida representa lo mejor de nuestros valores: la responsabilidad, la solidaridad, la dignidad del trabajo y el amor por la comunidad.

Que, en mérito a todo lo expuesto, es justo y necesario que la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Reque**, en representación de todos los usuarios de riego y del pueblo recano, **exprese su reconocimiento público, profundo y sincero** a los campesinos y campesinas que, con su entrega cotidiana, no solo cultivan los alimentos que llegan a nuestras mesas, sino también el espíritu de lucha, la esperanza y el sentido de pertenencia que nos une como distrito. Su legado constituye un verdadero orgullo local y un referente de perseverancia, cultura y desarrollo sostenible para toda la región.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Articulo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL MÁS ALTO RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL A TODOS LOS CAMPESINOS Y CAMPESINAS DEL DISTRITO DE REQUE, por su ejemplar dedicación, vocación agrícola y contribución directa al desarrollo económico, social y cultural del distrito, en el marco de la conmemoración del Día del Campesino, que se celebra el 24 de junio de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESTACAR LA LABOR DIARIA DE LOS HOMBRES Y MUJERES DEL CAMPO, quienes, a través de su esfuerzo, sabiduría ancestral y amor por la tierra, no solo garantizan la seguridad alimentaria local, sino también preservan nuestras tradiciones, fortalecen la identidad recana y son parte esencial del progreso sostenible del distrito.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER DE MANERA ESPECIAL EL ROL DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO REQUE, como organización representativa del campesinado recano y aliada estratégica en la gestión del recurso hídrico y la promoción del desarrollo agrario, reafirmando el compromiso de esta Municipalidad de seguir articulando acciones en beneficio del sector agrícola.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN sea entregada públicamente en el marco de las actividades conmemorativas por el Día del Campesino, y que se difunda a través de los canales institucionales de la Municipalidad Distrital de Reque, como símbolo de gratitud, valoración y compromiso con los hombres y mejores del campo de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE